



Administración Nacional de Educación Pública  
*Consejo de Formación en Educación*

Acta N° 68  
Res. N° 31  
Exp: 5/10307/14  
ev

Montevideo, 06 de noviembre de 2014.

**Visto:** la Resolución N° 29 Acta N° 50 de fecha 21/08/14 adoptada por este Consejo;

**Resultando:** que por el mencionado acto administrativo se solicitó al Consejo Directivo Central mantener la habilitación para elegir horas de la asignatura Educación Social y Cívica de 3ro, a aquellos docentes egresados de los Planes 1996 y Plan 2005 de la carrera Ciencias Sociales, mención Derecho y Sociología, que hayan realizado los cursos modulares;

**Considerando:** I) que por Resolución N° 47 Acta N° 71 de fecha 09/09/14 el Consejo Directivo Central sugiere la creación de un ámbito Técnico-Académico, con la participación de todos los actores, a efectos de hallar una resolución definitiva al asunto de obrados;

II) que este Consejo acuerda con lo sugerido por el Órgano Rector;

**Atento:** a lo establecido en el Art.63 de la Ley 18437 del 12 de diciembre de 2008 y Acta Extraordinaria N° 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo Central;

***EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,***

**Resuelve:**

1) Créase un grupo de trabajo Técnico-Académico, con el cometido de hallar una solución definitiva al asunto de obrados, el cual estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- Prof. Dinorah Motta de Souza (Coordinadora Nacional del Departamento de Sociología)
- Prof. Carlos Cabral (Subdirector del Instituto de Profesores "Artigas")
- Un representante de la Mesa Permanente de A.T.D.;
- Un representante del orden de egresados de los mencionados cursos con módulo aprobado;
- Un representante del orden Estudiantil;

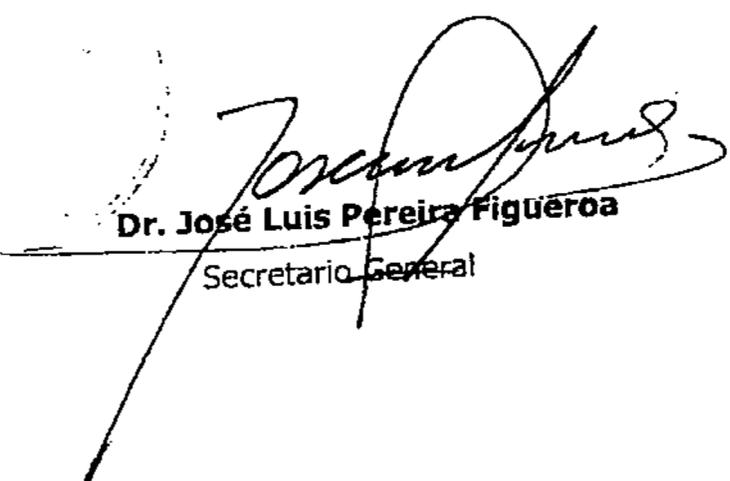


2) Invítese a participar del mismo a representantes del Consejo de Educación Técnico Profesional y Consejo de Educación Secundaria, así como representantes de las A.T.D. de los mencionados Consejos Desconcentrados.

3) Solicítese al Consejo de Educación Técnico Profesional y al Consejo de Educación Secundaria y a través de estos a las A.T.D. correspondientes, envíen un representante titular y un alterno, a fin de integrar el mencionado grupo.

4) Dispónese que dicho grupo estará coordinado por la Coordinadora Nacional del Departamento de Sociología, Prof. Dinorah Motta de Souza.

Comuníquese al Consejo Directivo Central, al Consejo de Educación Técnico Profesional, al Consejo de Educación Secundaria, a la Mesa Permanente de ATD de Formación Docente, a todos los Institutos/Centros dependientes de este Consejo. Hecho, pase al Departamento Nacional de Sociología para su conocimiento y demás efectos.

  
**Dr. José Luis Pereira Figüeroa**  
Secretario General

  
**Lic. Selva Artigas**  
Directora Interina